



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																				
		DOCUMENTO	FECHA																																								
1	1	PMSDT/126/2025 PMSDT/005/2026	01/10/2025 13/01/2026	Obligaciones y facultades del síndico Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	((Número de obligaciones y facultades realizadas / Número de funciones y obligaciones de acuerdo al artículo 42)x100)= % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	((1 / 7) x100) = 14.3% cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	El artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece las obligaciones y facultades del síndico municipal. Para el ejercicio fiscal 2025, la síndico del Ayuntamiento de San Damián Texoloc informó que desempeñó las funciones y obligaciones que se detallan a continuación: <table><tr><th>Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42</th><th>Documento que acredita</th><th>Acciones realizadas</th><th>% Cumplimiento</th></tr><tr><td>I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto</td><td>1</td><td>1</td><td>0.00</td></tr><tr><td>II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales</td><td>0</td><td>0</td><td>0.00</td></tr><tr><td>IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación</td><td>0</td><td>0</td><td>0.00</td></tr><tr><td>V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.00</td></tr><tr><td>VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.00</td></tr><tr><td>X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio</td><td>0</td><td>0</td><td>0.00</td></tr><tr><td>XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.00</td></tr><tr><td>% de Cumplimiento</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr></table> Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación presentada por la síndico del ayuntamiento, se verificó que, para el ejercicio fiscal 2025, participó en las sesiones de cabildo con voz y voto. No obstante, no acreditó su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; en la vigilancia, recepción y correcta aplicación de los ingresos; en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal; en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; en el Comité de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del municipio; ni en la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración pública. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento carece de mecanismos de control interno adecuados que garanticen el registro, resguardo, integridad y actualización de la información y documentación generada en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.	Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento	I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	0.00	II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	0	0	0.00	IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	0	0	0.00	V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	0	0	0.00	VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0	0	0.00	X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	0	0	0.00	XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.00	% de Cumplimiento	1	1	14.3
Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento																																								
I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	0.00																																								
II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	0	0	0.00																																								
IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	0	0	0.00																																								
V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	0	0	0.00																																								
VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0	0	0.00																																								
X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	0	0	0.00																																								
XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.00																																								
% de Cumplimiento	1	1	14.3																																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO						
		DOCUMENTO	FECHA										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.										
2	2	PMSDT/126/2025 PMSDT/005/2026	01/10/2025 13/01/2026	Informe de actividades Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	((Informe entregado / Informe obligado a entregar más acta de cabildo)x100) = % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.	((0 / 0)x100)= 0.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.	El artículo 39 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece que los integrantes del ayuntamiento deberán presentar por escrito ante el cabildo un informe anual de sus actividades, durante una sesión de cabildo, dentro de los primeros quince días del mes de agosto de cada año. Al respecto, el Ayuntamiento de San Damián Texoloc informó que, para el ejercicio fiscal 2025, la síndico no cumplió con la presentación de su informe anual de actividades, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Informe de actividades</th><th>Acta de cabildo</th><th>% Cumplimiento</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se comprobó que, para el ejercicio fiscal 2025, la síndico no acreditó la entrega del informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto y tampoco exhibió la copia del acta de cabildo mediante la cual se habría formalizado la entrega. Lo anterior demostró que la síndico y el ayuntamiento no han implementado mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación generada en la administración de los servicios públicos.	Informe de actividades	Acta de cabildo	% Cumplimiento	0	0	0.0
Informe de actividades	Acta de cabildo	% Cumplimiento											
0	0	0.0											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 39 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.										
2 Total de Observaciones.													